

(Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales: 15.944.000 ptas.  
 (Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.  
 Campamento estival para menores de familias con especial problemática social: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 425.000 ptas.  
 Activ. Sociocultural para personas mayores: 425.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 29.356.000 ptas.

- Ayuntamiento: 60.536.227 ptas.

Total Convenio: 89.892.227 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:  
 - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.955.000 ptas.

(Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales: 13.877.000 ptas.  
 (Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 150.000 ptas.  
 Jornadas interculturalidad (inmigrantes de origen extranjero): 150.000 ptas.

D.G. Infancia y Familia: 500.000 ptas.  
 Intervención con familias con menores de 18 años con dificultades sociales: 500.000 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 725.000 ptas.  
 Apoyo social a discapacitados: 225.000 ptas.  
 Nuevas iniciativas de animación sociocul.: 500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.207.000 ptas.

- Ayuntamiento: 136.021.300 ptas.

Total Convenio: 162.228.300 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:  
 - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.928.000 ptas.

(Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales: 16.376.000 ptas.  
 (Plan Concertado).  
 - Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 500.000 ptas.  
 Escuela de Verano: 500.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 1.400.000 ptas.  
 Fomento de alternativas de ocio para personas con déficit de autonomía personal: 200.000 ptas.

Preparación a la jubilación: 200.000 ptas.

Dinamización sociocultural con el colectivo de personas mayores en el Centro de Día del IASS: 1.000.000 de ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.204.000 ptas.

- Ayuntamiento: 34.183.234 ptas.

Total Convenio: 65.387.234 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez Málaga para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 21.789.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 27.600.000 ptas.  
 (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar de Social: 500.000 ptas.  
 Observatorio local de inmigrantes: 500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 400.000 ptas.  
 Ocio y Tiempo Libre con menores de alto riesgo social.  
 Tiempo libre educativo: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 300.000 ptas.  
 Taller de Vida Sana. Vivir con vitalidad: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 50.589.000 ptas.

- Ayuntamiento: 48.260.494 ptas.

Total Convenio: 98.849.494 ptas.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Instituto Psico-Pedagógico Dulce Nombre de María CB.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Instituto Psico-Pedagógico «Dulce Nombre de María, C.B.», una subvención por importe de 52.545.016 pesetas (315.801,90 euros), con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.470.22B, destinada a atender los gastos que se han producido desde diciembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001, por la atención a los menores ingresados por esta Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 1 de octubre de 2001.- La Directora General, Leonor Fojo García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1146/2001-1.º RG 4194, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1146/2001-1.º RG 4194 contra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones ordinarias números 18, 19, 20, 21 bis, 23, 25 y 25 de la obra de construcción de la Residencia de Ancianos en Priego de Córdoba.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1146/2001-1.º RG 4194.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el acto impugnado, para que, si les conviniera, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1131/2001-1.º RG 4158, interpuesto por Corsán-Corviam, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsán-Corviam, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1131/2001-1.º RG 4158 contra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones ordinarias números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra de terminación de reformas en la Residencia de Pensionistas de Heliópolis de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1131/2001-1.º RG 4158.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el acto impugnado, para que si, les conviniera, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 3 de octubre de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de octubre de 2001, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 4 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO DE 3 DE OCTUBRE DE 2001, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano